



AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION POR TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0001044

DECRETO N°
Chillán Viejo,

2331
04 SEP 2020

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subroge de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0001044, formulada por Francisco Sáez Martínez, donde Solicita: Estimado/a, en virtud de la Ley de Transparencia solicito los siguientes antecedentes relacionados con el juzgado de policía local en el territorio, pido puedan adjuntar los documentos solicitados o dar respuesta por este medio a las siguientes solicitudes. Agradecido de sus gestiones. 1- ¿Su municipalidad cuenta en la actualidad con juzgado de policía local en el territorio? (Adjunta acta de creación o nombrar si/no corresponda a un juzgado municipal o bicomunal) 2- ¿En la actualidad cuántos subalternos destina la municipalidad al juzgado de policía local de su comuna? (sin tener en consideración al Juez de Policía Local, enviar nómina de personal correspondiente a los RRHH o nombrar la cantidad) 3- ¿Cuántos años lleva ejerciendo en la comuna el actual Juez de Policía Local? (Adjunta decreto de nombramiento o nombrar años en el cargo o de inicio en el cargo) 4- En relación a la Ley 15.231 Art. 47 sobre el secretario del juzgado policía local ¿Qué profesión tiene quien ejerce el cargo? (enviar documento que acredite la profesión o nombrarla en función de aquello que establece la Ley) 5- En relación a la Ley 15.231 Art. 47 sobre el secretario del juzgado policía local ¿Qué género tiene quien ejerce el cargo? (hombre o mujer) 6- En el marco de la Ley 15.231 Art.56 ¿Cuál es el monto de dinero que destinó la municipalidad al Juzgado de Policía Local de la comuna 2018 para que pueda ejercer sus funciones? (adjuntar glosa presupuestaria o comentar presupuesto asignado) 7- En relación a la infraestructura del Juzgado de Policía local ¿considera aptas para la atención de público y el funcionamiento del juzgado? (si/no, o nombrar N° establecimientos utilizados para dicho fin o decreto de autorización de establecimientos).

DECRETO:

1.- **AUTORIZA** entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0001044 en PDF y por vía correo electrónico según lo solicitado.

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en www.chillanviejo.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Firmado digitalmente por HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Fecha: 2020.09.04 14:23:42 -04'00'

**FERNANDO
IGNACIO
ANTONIO SILVA
CARCAMO**

Firmado digitalmente por
FERNANDO IGNACIO
ANTONIO SILVA
CARCAMO
Fecha: 2020.09.04
13:31:13 -04'00'

DISTRIBUCION:

Francisco Sáez Martínez; Secretario Municipal; Transparencia



Firmado digitalmente por OSCAR ANDRES ESPINOZA SANCHEZ
Fecha: 2020.09.03
11:44:15 -04'00'